



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 530-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 06 de setiembre del 2005.

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 0829 y 0830-2005-DRA, con registros N° 732 y 733-2005-ATDRCH-L, de fecha 13 de julio del 2005, presentado por don **GERARDO Y SAUL VASQUEZ SAUCEDO**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Santiago de Miraflores", inscrito con 9.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Chongoyape;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01432-2005, de fecha 06 de setiembre del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Santiago de Miraflores" con 9.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pampa Grande, lateral 2do. orden Collique Bajo, lateral 3er. orden Collique Popán, del Subsector de Riego Chongoyape, con el número 603, a nombre de **María Maximina Sandoval Cerna**;

Que, el señor Gerardo Vásquez Saucedo, está solicitando el desglose del predio denominado "Santiago de Miraflores", de 9.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 4.75 ha, a través de la Escritura Imperfecta, celebrada con la Sra. María Maximina Sandoval Cerna, con fecha 31 de agosto de 1999;

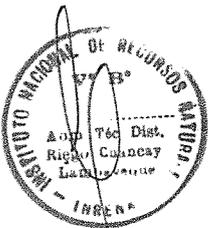
Que, asimismo don Saul Vásquez Saucedo ha adquirido la otra parte del predio de 9.50 ha, consistente en 4.75 ha, a través de la Minuta de Compra y Venta, celebrada con la Sra. María Maximina Sandoval Cerna, con fecha 01 de setiembre de 1999, según así se aprecia de las copias de los referidos documentos presentados por los recurrentes;

Que, según copias de los Certificados Catastrales y Constancias de Empadronamiento, se aprecia que los solicitantes han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, con sus respectivas áreas de la siguiente manera: Gerardo Vásquez Saucedo, con el predio denominado "Gerardo", de 3.93 ha, con la U.C. N° 088528 y Saul Vasquez Saucedo, con el predio denominado "La Huaba", de 4.19 ha, con la U.C. N° 088529, ubicados en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo y departamento Lambayeque;

Que, según Informes Técnicos N° 573 y 574-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registros N° 2745 y 2746-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 05 de setiembre del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, se ha constatado que los predios que conducen los solicitantes en calidad de propietarios, son parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de doña **María Maximina Sandoval Cerna**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado por los peticionantes, quedando registrados en el Padrón de Usos Agrícolas con sus áreas reales, de acuerdo a sus Certificados Catastrales, anulándose el área remanente de 1.38 ha, bajo el régimen de licencia;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000143





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 530-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chongoyape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la usuaria **María Maximina Sandoval Cerna**, con el predio denominado "Santiago de Miraflores" con 9.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 603.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre del titular y desglose del predio denominado "Santiago de Miraflores" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 9.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 603, irrigado por el canal 1er. orden Pampa Grande, lateral 2do. orden Collique Bajo, lateral 3er. orden Collique Popán, del Subsector de Riego Chongoyape, anulándose el área remanente de 1.38 ha, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
088528	603-0	"Gerardo"	Gerardo Vásquez Saucedo	- Pampa Grande - Collique Bajo - Collique Popán	3.93 ha
088529	603-1	"La Huaba"	Saul Vásquez Saucedo	- Pampa Grande - Collique Bajo - Collique Popán	4.19 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Chongoyape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVMLMS/cii



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez-Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 226179
MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000144